

PROVIDENCIA, 12 JUN 2017

EX.D.A.F. N° 1387 VISTOS: Lo dispuesto por el artículo N°5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios:

CONSIDERANDO:

1.- Que, según Reglamento N° 146 de fecha 30 de Diciembre de 2015, se fijó el Texto del Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas, previo visto bueno del Director de Control y autorización del Administrador Municipal, la atribución de realizar la contratación mediante **Trato Directo**.

2.- Que, el Decreto Supremo N°250 del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece en su artículo 10° - Número 8 que procederá el Trato Directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

3.- Que, **memorándum N° 13.320 de fecha 30 de Mayo de 2017**, de la Directora de Administración y Finanzas, solicita la adquisición de pizarra de vidrio con atril para reuniones de trabajo de la Dirección.

4.- Que, en virtud de lo preceptuado en el artículo 10° - N°8, para lo cual se adjuntan las tres cotizaciones de las empresas **ARCOVI LTDA. RUT. 76.275.290-5, IMPORTADORA Y EXPORTADORA IMEX LTDA. RUT. 84.888.400-6 Y RODRIGO CASTILLO CARRASCO RUT. 11.635.365-2**, con su respectivo cuadro evaluativo, en el cual se selecciona al proveedor más conveniente a los intereses municipales.

5.- Que, según consta en el respectivo formulario de www.chileproveedores.cl, el proveedor **ARCOVI LTDA. RUT. 76.275.290-5**, se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

6.- Que, la Ley 18.695 establece que las Municipalidades son Corporaciones Autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, para lo cual podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.

DECRETO:

1.- Autorícese la Contratación Directa según el artículo 10° - N°8, del D.S. N°250 del año 2004 y sus modificaciones - Reglamento de Compras Públicas, con la empresa **ARCOVI LTDA. RUT. 76.275.290-5** para adquisición de pizarra de vidrio con atril para reuniones de trabajo de la Dirección.

2.- El valor a pagar por este servicio, asciende a la suma total de \$ 224.320.-
I.V.A. INCLUIDO.

3.- En conformidad con lo establecido en el artículo 63° del reglamento de compras, la contratación se formalizará mediante el envío de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.



Providencia

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN ABASTECIMIENTO

HOJA N° 2 del Decreto DAF N°

de fecha

4.- Publíquese el presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Anótese, comuníquese y archívese
POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANA MARIA SILVA GARAY
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANA MARIA SILVA GARAY
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)



INRA/UGR/coa-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección Abastecimiento